



DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Los impactos tóxicos de algunas soluciones de cambio climático

Visión estratégica para el cumplimiento del mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

1. Las tendencias clave en racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia relacionada que se han observado en los últimos años, incluidas las intersecciones con los avances en tecnología de la información, la migración, el cambio climático, la desigualdad y la pandemia de COVID-19.

En la última década, a partir de diversos programas y campañas, se ha logrado una mayor visibilidad de los temas vinculados a discriminación, racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia, en particular al considerar a la discriminación como vulneración de derechos. Sin perjuicio de ello es importante señalar que en los hechos se mantiene una forma de racismo estructural que sufren las personas por su lugar de origen, color de piel, nacionalidad, situación socioeconómica, discapacidad, pertenencia étnico-cultural, entre otras. El ámbito educativo, laboral y la vía pública suelen ser los espacios más señalados en donde ocurren estos hechos.

Según el informe presentado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)¹ “La discriminación es identificada por el 72 % de la población, lo que implica que hay un 28 % de las personas que aún mantiene naturalizadas tales situaciones de vulneración de derechos que ocurren día a día en la sociedad.”

Mensajes de discriminación, xenofobia, uso de lenguaje violento, crecieron notoriamente en las redes sociales, distintos informes de la Universidad de San Martín (UNSAM) señalan importante un aumento de denuncias en la última década. La temática en ámbitos virtuales que ocupa el primer lugar es la discriminación por género, orientación sexual, agresiones y el acoso que sufren las mujeres.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/inadi>

Si bien es cierto que Argentina ha sancionado la Ley N° 23.592² que penaliza expresamente los actos de intolerancia, en su artículo 1° dispone que “quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados”. Y agrega en el segundo apartado que “se considerarán particularmente los actos y omisiones discriminatorias determinadas por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos”, a pesar de ello, faltan regulaciones específicas que permita una respuesta expedita frente a esos actos que se llevan a cabo mediante redes sociales u otros sitios de Internet.

2.Desarrollos que se han hecho a nivel nacional para conceptualizar, abordar y remediar formas sistémicas de racismo.

La República Argentina posee un amplio marco jurídico, en este sentido se destaca la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en el año 1968 mediante la Ley N° 17.722³, y el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial creado por dicha convención.

Mediante la Ley N° 23.302⁴ se creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas INAI que es un organismo descentralizado cuyo objetivo es la implementación de políticas sociales destinadas a los pueblos originarios.

Una de las contribuciones importantes fue que en el año 2006 se sancionó la Ley N° 26.160⁵ de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas Originarias del país vigente mediante el Decreto N° 805/2021 hasta 2025.

A partir de la sanción de la Ley N° 24.515⁶ crea en 1995 el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como organismo descentralizado.

Otro hito importante es la adhesión al Plan de Acción de Durban, en estrecha relación con él, en 2004 se elaboró el primer Plan Nacional Contra la Discriminación (Decreto 1086/2005). Si bien oportunamente fue presentado el “Plan Nacional contra la Discriminación 2022-2024”⁷ aún se encuentra pendiente de aprobación razón por la cual la DPN a través de la RESOLUCIÓN N° 00015/23 se recomendó al INADI que dicte el acto administrativo pertinente a fin de aprobar el Plan Nacional contra la Discriminación 2022- 2024.

² <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-23592-20465/actualizacion#:~:text=%2D%20Se%20declara%20la%20obligatoriedad%20de,con%20el%20de%20la%20ley.>

³

[http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=122553#:~:text=Resumen%3A,13%20DE%20JULIO%20DE%201967.&text=Esta%20norma%20no%20modifica%20ni,por%201%20norma\(s\).](http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=122553#:~:text=Resumen%3A,13%20DE%20JULIO%20DE%201967.&text=Esta%20norma%20no%20modifica%20ni,por%201%20norma(s).)

⁴ [https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/normativa#:~:text=Ley%2023302,17\).](https://www.argentina.gob.ar/derechoshumanos/inai/normativa#:~:text=Ley%2023302,17).)

⁵ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=122499>

⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=25031>

⁷ <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-02/Dra.-Victoria-Donda.pdf>

En el año 2012 se creó el Programa Afrodescendientes dentro de la Dirección Nacional de Promoción de los Derechos Culturales y Diversidad Cultural del entonces Ministerio de Cultura de la Nación, y en 2013 se sancionó la ley que declara el 8 de noviembre como el Día Nacional de los/as Afroargentinos y de la Cultura Afro (Ley N° 26.852). En 2017 Argentina adhirió al Decenio Internacional de los Afrodescendientes y se encomendó a la Secretaría de Derechos Humanos elaborar un programa nacional para la aplicación del decenio (Decreto 658/2017).

A través de la Ley N° 26.388⁸ Se introducen los delitos informáticos en el Código Penal Argentino.

La Ley N° 26.522⁹ de Servicios de Comunicación Audiovisual crea la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual¹⁰. La función del organismo es contribuir, desde su especificidad, a la profundización de un nuevo mapa comunicacional desde el paradigma de Derechos Humanos y valores democráticos.

Finalmente, el Decreto 7/2019 crea el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD)¹¹ con el objetivo de generar políticas a favor de los derechos de las mujeres y LGBTI+, y contra toda forma de desigualdad, discriminación y violencia.

3.Esfuerzos realizados para abordar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluida la discriminación racial sistémica, y las formas en que el Relator Especial puede difundir esas buenas prácticas y lecciones aprendidas.

Como se ha señalado, existen distintos organismos que abordan la temática de la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia:

INADI

Ha creado Observatorios con tres áreas específicas: Internet, Radio y Televisión y Deportes¹² para, de esta manera, contar con datos concretos que permitan avanzar en políticas públicas específicas.

Cuenta con una plataforma Empatiz.Ar¹³ que busca facilitar el contacto con la ciudadanía para trabajar en una perspectiva de derechos humanos en Medios de Comunicación, Redes Sociales e Internet en general.

⁸ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/delitos-informaticos>

⁹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=158649>

¹⁰ <https://defensadelpublico.gob.ar/>

¹¹ <https://www.argentina.gob.ar/generos>

¹² <https://www.argentina.gob.ar/inadi/observatorios>

¹³ <https://www.argentina.gob.ar/inadi/observatorios/internet/empatizar>

Una propuesta destacada de este instituto es Mapa Nacional de la Discriminación¹⁴, se trata de un relevamiento que realiza periódicamente con el objetivo de producir conocimiento sobre las formas en que se expresa la discriminación en Argentina.

La Dirección de Asistencia a la Víctima de este organismo recibe consultas y denuncias a través de la línea gratuita disponible las 24 horas. También un formulario de consulta a través de la web, además de una aplicación para teléfonos móviles.

Este instituto preside además el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias, es un ámbito institucional de diálogo e intercambio entre los gobiernos provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la nación, con el fin de proponer y llevar adelante la formulación e implementación de políticas contra la discriminación en el país. Sus acciones se orientan a promover los principios de igualdad de derechos, diversidad y no discriminación, en el marco de lo establecido por la Ley N° 24.515

ENACOM

Debemos señalar el rol del Ente Nacional de Comunicaciones, ente autárquico y descentralizado que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Este organismo coordina el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, asiste al directorio del organismo en todo lo referido a tratados internacionales, leyes, convenios y demás normativas relativas a la protección de los derechos humanos en cuanto al tratamiento mediático de casos de violencia, género, salud, discriminación, xenofobia y niñez y adolescencia. Actúa articuladamente con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y también con el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad.

Cabe señalar que este organismo no ha publicados datos específicos o informes que permitan evaluar el estado de situación

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Tiene la misión de promover, difundir y defender el derecho a la comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual en todo el territorio nacional. La Defensoría recibe y canaliza las consultas, reclamos y denuncias del público por violencia mediática y discriminación.

4.¿Cómo puede dilucidar el Relator Especial los vínculos entre los daños sistémicos del pasado, en particular el colonialismo y la trata transatlántica de esclavos, y las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia?

Es posible entender en parte el vínculo al analizar el pasado y los procesos de construcción del Estado. La Constitución Nacional Argentina fue dictada en 1853 en ese contexto histórico, como su mismo preámbulo lo expresa, el objetivo era constituir la unión nacional en un territorio

¹⁴ <https://www.argentina.gob.ar/inadi/mapa-nacional-de-la-discriminacion>

extenso, con situaciones poblacionales muy diversas tanto en su densidad como en la diversidad étnica de sus habitantes, con grandes extensiones ocupadas por pueblos originarios especialmente hacia el extremo sur (Patagonia) y Norte (el llamado Chaco argentino). El proyecto político de la élite gobernante era la europeización de la población, entendiendo los elementos criollos e indígenas como una rémora para su progreso. El concepto de “crisol de razas” apuntaba a un mestizaje donde la introducción de “sangre europea” daría lugar a una nueva y mejor población. Sin embargo este mito también fue utilizado para discriminar e invisibilizar grupos étnicos y culturales, especialmente los pertenecientes a pueblos originarios y a los grupos afros descendientes de los esclavos introducidos durante la época colonial.

Hay que reconocer que este mandato tuvo enormes efectos prácticos ya que la República Argentina registró entre mediados del S XIX y primera mitad del S XX una inusitada cantidad de inmigrantes provenientes del viejo continente, en su mayoría varones, lo que implicó que se produjera una importante mestización. Desde mediados del S XX se registran mayormente migraciones provenientes de países vecinos y otros países latinoamericanos, sin olvidar la llegada hacia fines del siglo pasado de importantes contingentes de países orientales, particularmente coreanos y chinos, aunque la colectividad japonesa fue pionera arribando a principio del S XX. Ya en el presente siglo se registran también inmigrantes provenientes de África subsahariana expulsados por convulsiones internas y dificultades económicas, especialmente senegaleses.

En síntesis, el texto constitucional indica la clara intención de sus redactores de poblar el país con inmigrantes europeos. La concepción eurocéntrica tiende a considerar despectivamente a las migraciones provenientes de países no europeos, e indeseable toda influencia cultural de poblaciones no blancas. Esto sentó las bases de un discurso discriminatorio que se extendió a lo largo de los años.

5¿Cómo puede trabajar el Relator Especial para desarrollar apoyo para la implementación de la Declaración y Programa de Acción de Durban de 2001 (DDPA)?

Impulsar el desarrollo de acciones tendientes a una mayor integración y representación de los grupos históricamente excluidos (afrosdescendientes, indígenas, etc) en las diversas órbitas del Estado; el Poder Judicial, Ejecutivo, Legislativo y en la Administración Pública en todos los niveles, dado que no se puede combatir eficaz y eficientemente la discriminación racial excluyendo estas poblaciones de aquellos lugares de toma de decisión, poder y representación.

Generar programas de capacitación para funcionarios públicos nacionales, provinciales y municipales, como así también en escuelas (alumnos y docentes) y fuerzas de seguridad, sobre la promoción de derechos de las comunidades afro, indígenas y otras minorías, propiciando el diálogo intercultural, a fin de concientizar sobre el respeto, inclusión y lucha contra la discriminación, racismo y xenofobia. Cabe señalar que el INAI impulsa un proyecto de ley de “Capacitación en Derecho Indígena”, iniciativa conocida como “Proyecto Darío Rodríguez Duch” para agentes y funcionarias de los tres poderes del Estado.